

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES BOGOTA CON LAS MUJERES 2023-2.0 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ –SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción.

La Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, mediante la suscripción del convenio interadministrativo 1114 de 2022, abren convocatoria con el objetivo de fortalecer iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo de iniciativas CHIKANÁ del IDPAC.

A través de este convenio se acompañarán y fortalecerán iniciativas de organizaciones sociales de mujeres, que promuevan el diálogo, el trabajo en equipo, la cooperación y la colaboración para adelantar acciones territoriales y desde enfoques diferenciales que, enmarcadas en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrital, dinamicen escenarios de participación e incidencia, fortalezcan la capacidad de las Organizaciones de Mujeres para incidir en las decisiones locales, potencien su participación en la transformación de la discriminación, la desigualdad y las violencia contra las mujeres y, además, permitan la consolidación interna de las diferentes expresiones organizativas de las mujeres.

Las acciones de fortalecimiento dentro de esta convocatoria se realizarán con base en el modelo de fortalecimiento del IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la Resolución interna 210 del 9 de agosto de 2021, el cual contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

El modelo incorpora como una de sus seis fases, los incentivos para el fortalecimiento, instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento¹

En el marco de lo anterior, de manera conjunta entre la SDMujer y el IDPAC, se da apertura a la convocatoria “**Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0 Fondo de Iniciativas CHIKANÁ**” dirigida a las organizaciones de mujeres que se encuentran en implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC y de la Secretaría Distrital de la Mujer, buscando aportar a su fortalecimiento mediante la entrega, de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos, que aporten al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

De esta manera, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal en conjunto con la Secretaría

¹ 1 Resolución 210 de 2021, artículo 6

Distrital de la Mujer, proceden a establecer los términos de referencia de la convocatoria “**Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0 – Fondo de Iniciativas CHIKANÁ**”:

1. Alcance

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán treinta y siete (37) organizaciones sociales de mujeres, priorizando los siguientes enfoques:

- Organizaciones de mujeres cuidadoras/con discapacidad
- Organizaciones de mujeres rurales, que incluye a las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santafé, Chapinero y Suba.
- Organizaciones de mujeres vinculadas a la recreación, el deporte y la cultura, que incluye barristas.
- Organizaciones distritales o locales de mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado.
- Organizaciones de mujeres en general, con propuestas de fortalecimiento organizativo desde la participación y la incidencia

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una propuesta relacionada con las actividades propias de la organización, en el cual establezcan un plazo de ejecución no mayor a cuatro meses, detalle el número estimado de beneficiarios directos e indirectos y cómo el modelo de fortalecimiento del IDPAC ayuda al crecimiento, desarrollo y sostenibilidad de la organización.

Las organizaciones seleccionadas deberán estar conformadas por mujeres, cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse en alguna fase del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC y/o de la SDMujer.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres, de sus iniciativas y proyectos que incidan en el enfoque de género y garantía de los derechos de las mujeres.
- Reconocer la construcción de tejido social en sus territorios para contribuir a la transformación social de su entorno, desde a las organizaciones sociales de mujeres visibilizando sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad de Bogotá D.C.
- Incidir en la transformación de las problemáticas de los territorios, desde el enfoque de género, a partir de la participación y organización social.

3. Cronograma.

Sede Principal - B: Avenida Calle 22 # 68C-51
Casa de la Participación: Carrera 19A # 65C-40
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311



La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	4 de marzo de 2023
Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar	4 de marzo hasta el 30 de abril de 2023
Cierre de la inscripción	23:59 p.m. 30 de abril de 2023
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	1 al 16 de mayo de 2023
Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales que cumplen con los requisitos.	18 al 30 de mayo de 2023
Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas	1 de junio de 2023
Entrega simbólica de los incentivos a las organizaciones sociales ganadoras ²	8 Julio de 2023

La información de esta convocatoria será divulgada mediante las redes y plataformas con las que cuentan el IDPAC y la SDMujer, quienes podrán modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual deberá comunicar los cambios que se realicen a través de los canales institucionales.

4. Inscripción y postulación.

Las organizaciones sociales de mujeres interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario de inscripción Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0 – Fondo de Iniciativas Chikaná, dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento, adjuntando todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio “Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0” en la página www.chikana.idpac.gov.co,

No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

5. Incentivos.

Cada una de las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento un (1) kit de tecnología¹ avaluado hasta por cinco millones doscientos mil pesos (\$5.200.000 M/CTE).

El kit tecnológico sólo será entregado a cada organización de mujeres ganadora, una vez se evidencie, por parte de la escuela de la participación, el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS); es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado satisfactoriamente uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

6. Requisitos para inscripción y postulación a la convocatoria.

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas las organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
6.1	Formato de presentación del proyecto diligenciado en su totalidad, no se reciben formularios incompletos. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co .	NO
6.2	Constancia de caracterización de la organización social de mujeres en la Plataforma de la Participación 2.0, que será consultada por el IDPAC	SI
6.3	En caso de que la organización tenga personería jurídica, la copia del documento de identidad del representante legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, copia de los documentos de identidad de todos los integrantes de la organización.	SI

¹ La conformación de kits estará sujeta a los precios del mercado en el momento de la compra y hasta ajustar los cinco millones doscientos mil pesos (\$5.200.000) destinados para cada kit.

6.4	<p>En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>En caso de que la organización no tenga personería jurídica, se debe hacer la delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria.</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co – Anexo 1 micrositio chikana.idpac.gov.co – Anexo 1</p>	SI
6.5	<p>Formato de compromiso de cumplimiento de todas las fases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del kit en actividades relacionadas en la propuesta.</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co - Anexo 2.</p> <p>La conformación del kit a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y hasta agotar los cinco millones doscientos mil pesos (\$5.200.000 M/CTE) destinados para cada kit.</p>	SI
6.6	<p>Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria.</p> <p>El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co - Anexo 3.</p>	SI

7. Subsanaciones

Las organizaciones sociales podrán subsanar por una única vez las observaciones que realice el IDPAC en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en la convocatoria. La subsanación la presentará el representante legal o líder acreditado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

8. Criterios de evaluación

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación	La propuesta aporta significativamente nuevos elementos que potencialicen el cumplimiento de la misión y objetivos de la organización.	1 - 20
Avance en la implementación del modelo de fortalecimiento	Caracterización (5) Plan de fortalecimiento (5) Estar cursando o contar con certificación en procesos de formación con la Escuela para la Participación del IDPAC (10) Contar con asistencias técnicas (10)	1 - 30
Contribución al fortalecimiento	Contribución de la ruta del fortalecimiento del IDPAC a la mejora de la organización social.	1 - 20
Impacto de la organización en la comunidad	Contribución de la propuesta de la organización en la comunidad con la que trabaja.	1 - 30
TOTAL		100

En caso de empate, se tendrá en cuenta la organización social que obtenga el mayor puntaje en el criterio de contribución al fortalecimiento adelantado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

9. Comité evaluador y de seguimiento

Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje.

- a) El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:
 - a. El(la) Subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.
 - b. Tres profesionales de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y Gerencia de Mujer y Género.
 - c. Tres profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Los seguimientos a la ejecución de la iniciativa estarán a cargo de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC.

10. Causales de rechazo

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b) No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado al momento de la inscripción.
- c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
- d) La organización o lideresa designada se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización social, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.
- f) Haber participado y ganado convocatorias realizadas por el IDPAC y la SDMujer en la vigencia 2021 y 2022.
- g) Presentarse de manera simultánea a esta convocatoria del IDPAC y a las demás ofertadas por el IDPAC y por SDMujer.

11. Prohibiciones e inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o la SDMujer.

- b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC o la SDMujer.
- c) Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC o la SDMujer entre enero de 2020 y diciembre de 2022.
- d) Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC o la SDMujer les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.

12.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el 100 % de la propuesta presentada y culminar todas las fases del Modelo de Fortalecimiento antes del 30 de noviembre del 2023.
- b) Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Formato de Inscripción.
- c) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del IDPAC o la SDMujer y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
- d) Entregar el informe de ejecución de acuerdo con las características y en los formatos solicitados por el IDPAC.

13. Aclaraciones

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a las(os) postuladas(os) y/o seleccionadas(os) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión. Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC a publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías y/o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitud de información que el IDPAC requiera.